01/06/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

IVA: Decreto zurbano. Créditos incobrables

Este procedimiento no se aplica cuando el cliente está en concurso de acreedores.

Con la entrada en vigor en fecha 14 de abril del llamado Decreto Zurbano, (RD-Ley 6/2010), se han flexibilizado los requisitos y acortado los plazos para RECUPERAR EL IVA en el caso de CRÉDITOS INCOBRABLES.

Es preciso señalar que este procedimiento no se aplica cuando el cliente está en concurso de acreedores para los que hay un procedimiento distinto de recuperación de IVA. En este sentido, si el cliente está en concurso y no se utiliza el procedimiento de recuperación de IVA establecido para concursos, no cabe aplicar el sistema de recuperación que seguidamente comentamos.

Para poder recuperar el IVA de las facturas total o parcialmente incobrables expedidas a clientes no declarados en concurso de acreedores, hasta ahora, el sujeto pasivo tenía que haber instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor, y desde 14-04-2010 también es posible mediante un requerimiento notarial.

En caso de créditos ad

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF